ANEXO DE UPR

¿QUE ES LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO RURAL (UPR)?

Es el instrumento base de planificación rural, cuyo territorio y aplicación se basa en la unidad geográfica de cuenca, cerro o planicie.

Las Unidades de Planeamiento Rural (UPR) del Distrito Capital son:

- 1. UPR Zona norte (Localidad de Suba y Usaquén).
- 2. UPR Cerros orientales (Localidades de Usme, San Cristóbal, Santa Fe, Chapinero y Usaquén).
- 3. UPR Río Tunjuelo (Localidad de Ciudad Bolívar y Usme).
- 4. UPR Río Blanco (Localidad de Sumapaz, zona norte de la localidad, en donde se encuentran los corregimientos de Nazaret y Betania).
- 5. UPR Río Sumapaz (Cuenca del Río Sumapaz).

¿CUANTAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO RURAL (UPR) ESTAN REGLAMENTADAS?

Las siguientes Unidades de Planeamiento Rural están reglamentadas:

- 1. Rural Norte, Reglamentada mediante el Decreto 435 de Noviembre 3 de 2015
- 2. Cuenca del Río Blanco, Reglamentada mediante el Decreto 553 del 21 de diciembre de 2015
- 3. Cuenca del Río Sumapaz, Reglamentada mediante el Decreto 552 del 21 de diciembre de 2015
- 4. Los Cerros Orientales, reglamentada mediante la Resolución 1766 del 26 de octubre de 2016, "por medio de la cual se adopta el plan de manejo de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones."

Referencias:

Alcaldía de Bogotá. (s.f). Análisis de Condiciones, calidad de vida, salud y enfermedad. Localidad Ciudad Bolívar. Recuperado de http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Diagnsticos%20distritales%20y%20locales/Local/2017/Subred%20Sur/CIUDAD%20BOL%C3%8DVAR.pdf

Secretaría Distrital de Planeación. (s.f). Ambiente y Ruralidad. Recuperado de http://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/ambiente-y-ruralidad/proyectos/unidad-de-planeamiento-rural-upr

Secretaría Distrital de Planeación. (s.f). Ambiente y Ruralidad. Recuperado de http://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/ambiente-y-ruralidad/preguntas-frecuentes